



**ANUNCIO DE APERTURA DE PLAZO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE DE MAIRENA DEL ALCOR.**

D. Juan Manuel López Domínguez, Presidente de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor,

**HACE SABER:**

Que por el Consejo Rector de esta Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“7.2.- EXPTE. 2022/TAB\_01/000168. AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO. APERTURA DE CONSULTA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DEL SUELO NO URBANIZABLE DE MAIRENA DEL ALCOR.**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:


“En este municipio se encuentra en vigor la “Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria para el Uso y Aprovechamiento de carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable de Mairena del Alcor”, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2015 y publicada íntegramente en BOP núm. 70 de 28 de marzo de 2016. Esta ordenanza se aprobó en desarrollo de la regulación establecida en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de las actividades extraordinarias a desarrollar en suelo no urbanizable, cuya implantación exigía la aprobación de Proyecto de Actuación o Plan Especial y el abono de una prestación compensatoria al municipio.

Esta norma se ha visto afectada por la reciente entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Por ello se hace necesaria la modificación de la vigente ordenanza, para adecuarla a esta normativa sobrevenida, siendo, además, intención municipal, la de revisar los tipos impositivos reducidos contemplados en el art. 7.3 de la vigente ordenanza.

PLAZA ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 64 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla) - C.I.F: P4100034J

Código Seguro De Verificación:	AjPC/hhj3TAYaedSP3+atQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/11/2022 13:16:25
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AjPC/hhj3TAYaedSP3+atQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AjPC/hhj3TAYaedSP3+atQ==</a>		





Visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria el 26 de octubre de 2022, se considera oportuno que, a pesar de pretenderse la modificación de un aspecto parcial de una materia, se abra período de consulta previa que permita la participación ciudadana.”

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Consejo Rector con cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista (1) y del Grupo Municipal IU-LV-CA (1), adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Abrir, en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un período de consulta previa durante diez días hábiles para recabar información de personas interesadas y organizaciones representativas potencialmente afectadas por la modificación de la “Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria para el Uso y Aprovechamiento de carácter Excepcional del Suelo No Urbanizable de Mairena del Alcor”.

**Segundo.-** El contenido de la consulta se refiere a la iniciativa municipal para aprobar una modificación de la referida norma para su adaptación a la normativa sobrevenida, así como para la revisión de los tipos impositivos que hayan de aplicarse para el pago de la prestación compensatoria a actividades extraordinarias a desarrollar en suelo rústico.

**Tercero.-** En el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de anuncio de apertura de esta consulta previa en el portal web municipal, cualquier interesado podrá presentar ante el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer respecto de los siguientes extremos

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación
3. Los objetivos de la norma
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

**Cuarto.-** Finalizado el trámite de consulta previa habrá de redactarse, a la vista de las aportaciones realizadas por los interesados, el texto de la ordenanza modificada para seguir la tramitación legalmente establecida para su aprobación.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía, Secretaría General y al Área de Comunicación Municipal, ordenando la publicación correspondiente en el portal web de la Corporación.”

Lo cual se hace público para el general conocimiento y a efectos de recabar información de cualquier interesado en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 33/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Presidente de la APAL,  
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Código Seguro De Verificación:	AjPC/hhj3TAYaedSP3+atQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	02/11/2022 13:16:25	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AjPC/hhj3TAYaedSP3+atQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AjPC/hhj3TAYaedSP3+atQ==</a>			